

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO W S.A.
DEMANDADO: EMILIA MINA COSME
RADICACION: 2020-00005-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 26 DE NOVIEMBRE DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: BANCO W S.A.
DEMANDADO: EMILIA MINA COSME
SUSTANCIACIÓN: No. 501
ASUNTO: ORDENA MODIFICAR LIQUIDACION DEL CREDITO

ASUNTO A TRATAR.

Ha pasado a despacho el presente proceso Ejecutivo de Única Instancia con Medidas Previas, seguido por el BANCO W S.A., mediante apoderada judicial y en contra de la señora EMILIA MINA COSME, en virtud a la liquidación del crédito presentada por la parte interesada.

En ejercicio del control de legalidad que le es propio a éste despacho judicial, se avizora que la liquidación aludida no se encuentra ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago por capital e intereses. Es de anotar que en la liquidación que allega la togada, liquida el crédito a partir del 01 de enero de 2020, hasta octubre 27 de 2020, pero en el mandamiento de pago se ordenó el cobro de los intereses a partir de la presentación de la demanda (enero 13 de 2020) hasta su pago, siendo de esta manera que ordenará modificar la liquidación en los términos de ley, desde el 13 de enero de 2020, hasta el 27 de octubre de 2020, fecha de presentación de esa liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 núm. 3º del CGP.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca, **RESUELVE:**

1.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, quien manifiesta que la demandada realizó un abono a capital por la suma de

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO W.S.A.
DEMANDADO: EMILIA MINA COSME
RADICACION: 2020-00005-00

CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$400.000,00), posterior a la presentación de la demanda, quedando un saldo insoluto de capital por OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$8'871.255,00), la cual quedará, así:

CAPITAL : \$ 8.871.255,00

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 8.871.255,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
13-ene-2020	31-ene-2020	19	2,35	\$	131.823,15
01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,38	\$	204.312,40
01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,37	\$	217.142,45
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,34	\$	207.254,69
01-may-2020	31-may-2020	31	2,27	\$	208.433,83
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,27	\$	201.710,16
01-jul-2020	31-jul-2020	31	2,27	\$	208.433,83
01-ago-2020	31-ago-2020	31	3,43	\$	314.426,85
01-sep-2020	30-sep-2020	30	3,44	\$	305.282,06
01-oct-2020	27-oct-2020	27	3,39	\$	270.861,59
			TOTAL	\$	11.140.936,02

3.- APROBAR la liquidación del crédito que se cobra en este proceso, conforme la modificación efectuada por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


PABLO ALEJANDRO ZUNIGA RECALDE.

JE.